

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra e) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. La necesidad de contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva de vehículo Chevrolet / placa patente CLPC-93 de propiedad de la Municipalidad de Las Condes.
4. Que Kovacs SpA., Rut 80.522.900-4, es el concesionario autorizado para la venta y postventa de / productos de la marca Chevrolet.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Presupuesto N° 104.283, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la empresa Kovacs SpA, / Rut 80.522.900-4.
2. Pedido de materiales N°108.534 de fecha 01 de Junio de 2021.
3. Los Informes de Imputación N°4472, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Dirección de / Administración y Finanzas.
4. El Acta N°52 en que consta el Acuerdo N°358 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, / de fecha 12 de mayo de 2021.
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e / Inmuebles de mayo 2021, que justifican la contratación directa en los términos propuestos.
6. El Certificado emitido por General Motors Chile Industria Automotriz Limitada, de fecha 20 de / marzo de 2018, en que indica que Kovacs SpA es el concesionario autorizado para la venta y postventa de productos de la marca Chevrolet.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Kovacs SpA., Rut 80.522.900-4, representada por don Victor l'Huillier Zavala, Rut: [REDACTED] ambos domiciliados en Seminario 385, Providencia, Región Metropolitana, para contratar el servicio de mantenimiento preventiva y correctiva de vehículo Chevrolet placa patente CLPG-93 de propiedad de la Municipalidad de Las Condes, lo anterior según los presupuestos y Certificados del Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con la empresa Kovacs SpA, Rut N°80.522.900-4, precedentemente individualizado, el servicio de mantenimiento preventiva y correctiva de vehículo Chevrolet placa patente CLPG-93 de propiedad de la Municipalidad de Las Condes por un monto total de \$1.845.621, IVA incluido.

3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$1.845.621, IVA incluido. Una vez realizada la mantención preventiva y correctiva con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo el proveedor indicar al correo electrónico previamente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

4. La empresa tendrá un plazo de 30 días para realizar las mantenciones respectivas, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes.

5. La vigencia de la presente contratación será a contar de la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega del vehículo con la mantención preventiva y correctiva realizada.

6. Corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la supervisión del contrato.

7. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos



exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

8. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.04.011; Contracuenta: 5320422004; Programas: \$1.845.621 Dirección de Compras Públicas.
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de \$1.845.621, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

